



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

Trámite: Control anual de medios fluviales y marítimos que transportan hidrocarburos, (petróleo, derivados GNL, GLP).

Marco Legal aplicable:

[Ley de Hidrocarburos Art. 11,](#)

[Resolución No. 004-002-DIRECTORIO-ARCH-2015](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Informe por parte de la Agencia Regional que realice la inspección del Buque.
	Comprobante de Pago
	Costo del trámite
	Hasta 50.000 galones o su equivalente => 600 x embarcación
	De 50.001 a 150.000 galones o su equivalente => 1.000 x buque tanque
	De 150.001 a 500.000 galones o su equivalente => 2.000 x buque tanque
	De 500.001 galones o su equivalente en adelante => 3.000 x buque tanque
2	Resolución No. 002 (items 59 numerales 1, 2, 3, 4.)